

DECRETO N° 0770

NEUQUÉN, 02 MAY 2001.

**VISTO:**

El Registro N° 0219/01 de la Dirección de Despacho -S.G. y G. originado en la presentación efectuada por la agente AVOSCAN LAURA, L.P. N° 7044/0, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma la agente citada solicita reconocimiento de antigüedad por servicios prestados en el Consejo de Educación -Rama Secundaria- de la Provincia de Río Negro;

Que a fs. 2/13 la Dirección General de Personal y Política Laboral adjunta copia de Módulo 2 (antigüedad) de la citada agente en el que luce certificado oficial extendido oportunamente por el empleador; mediante el cual se acreditan trabajados 10 años, 4 meses y 11 días en el Consejo Provincial de Educación de Río Negro;

Que conforme lo normado en el Artículo 52º, último párrafo del Escalafón Municipal -Ordenanza N° 3958- vigente al momento del reclamo de la agente, 11-08-95, establecía que "...para determinar la antigüedad del agente se computarán los servicios que hubiere prestado en las Administraciones Públicas, Nacionales, Provinciales, Municipales...";

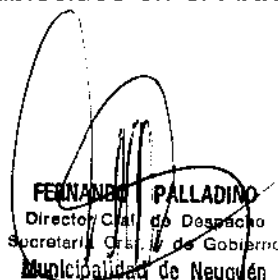
Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 347/01, manifestando que atento a que la agente ha presentado en tiempo y forma la documentación, cumpliendo lo establecido en la legislación vigente, se debe reconocer la antigüedad de los servicios prestados en el Consejo de Educación de la Provincia de Río Negro, correspondiendo a la Dirección General de Personal y Política Laboral, efectuar la liquidación del pago por antigüedad que corresponda, a partir de la presentación del reclamo -11-08-95-, hasta la fecha;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECONOCER** los servicios prestados por la agente **AVOSCAN** ----- **LAURA, L.P. N° 7044/0**, en el Consejo Provincial de Educación de Río Negro, desde el 19-08-83 al 24-06-92, totalizando 10 años, 4 meses y 11 días, a los efectos establecidos en el Artículo 44º) del Estatuto y 52º) del  
///..2º

  
**FERNANDO PALLADINO**  
Director/Clav. de Despacho  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

2º...///

Escalafón Municipal, Ordenanza Nº 3958, vigente al momento de la presentación del reclamo efectuado por la agente precitada.-

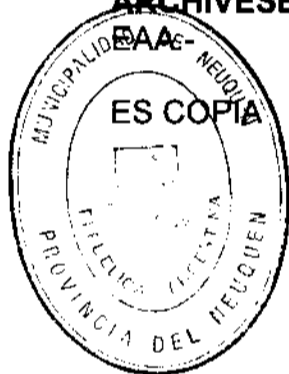
**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Dirección General de Personal y Política ----- Laboral -División Liquidaciones y Remuneraciones- a liquidar el pago por antigüedad que corresponda, a partir del 11-08-95 a la fecha.-

**Artículo 3º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente

**ARCHÍVESE.-**



FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA  
FARIZANO

FERNANDO PALLADINO  
Director Gral. de Despacho  
Secretaría Gral. de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén